

ANEXO

CONSEJERIA	
Dirección General	
Consulta pública del anteproyecto/proyecto	
PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD POR LA QUE SE CREA EL OBSERVATORIO DE FARMACOECONOMÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
Problemas que se pretenden solucionar	
<p>En los últimos años se ha potenciado el uso racional de los medicamentos, y se ha mejorado la calidad y esperanza de vida de los pacientes, pero ello ha supuesto un incremento del gasto. Por este motivo resulta necesario profundizar a través de una visión innovadora en los estudios y seguimiento coste/beneficio o coste/eficiencia de los medicamentos y productos sanitarios financiados por el Sistema Nacional de Salud, dirigidos a analizar la sostenibilidad del Sistema.</p>	
Necesidad y oportunidad de la norma	
<p>El envejecimiento de la población, la cronificación de la enfermedad, el aumento de pacientes polimedcados, el impacto de la resistencia antimicrobiana, o los efectos que ha tenido la pandemia por la COVID-19, entre otros aspectos, obliga a la optimización de la eficiencia de los medicamentos en beneficio de la calidad asistencial para los ciudadanos, y la suficiencia financiera del Sistema en el marco asistencial farmacéutico.</p> <p>Se crea el Observatorio de Farmacoeconomía de la Comunidad de Madrid como órgano consultivo adscrito a la Consejería competente en materia de Sanidad.</p>	
Objetivos	
<p>Creación del Observatorio de Farmacoeconomía, con las siguientes finalidades:</p> <p>a) Colaborar institucionalmente en materia de análisis económicos de medicamentos y productos sanitarios, entre Consejerías, fundaciones de investigación, universidades, y otros sectores productivos vinculados con la prestación farmacéutica.</p> <p>b) Asesorar, elaborar informes y realizar diagnósticos desde la perspectiva del análisis económico del gasto farmacéutico, en particular, en su incidencia en la mejora de resultados en salud, así como su efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.</p> <p>c) Seguimiento, análisis y valoración de la evolución del gasto farmacéutico, en su doble vertiente, hospitalario y receta, así como realizar propuestas tendentes a optimizar dicho gasto o recomendaciones destinadas a corregir las desviaciones en caso de incremento significativo del gasto de la prestación farmacéutica.</p> <p>d) Difusión de información sobre el consumo farmacéutico en el ámbito de la Comunidad de Madrid y de los efectos en resultados en salud y económicos para proporcionar el marco necesario que contribuya a la gestión eficiente y seguro de medicamentos y productos sanitarios de la Comunidad de Madrid.</p> <p>e) Analizar el impacto financiero y asistencial de los medicamentos de las terapias avanzadas, en las enfermedades raras y fármacos huérfanos</p>	
Posibles soluciones alternativas	
<p>No existen otras alternativas, dada la inexistencia de regulación normativa sobre dicha materia en la Comunidad de Madrid. La ausencia de regulación supondría que no se crearía el órgano colegiado, lo que impediría la consecución del objetivo que se persigue. Por lo tanto, valorada la alternativa de la no regulación, se descarta. Al considerarse un órgano asesor se considera suficiente la regulación mediante orden.</p>	

El Viceconsejero de Presidencia	El Director General de Gestión Económico-Financiera y Farmacia. PS El Viceconsejero de Gestión Económica (Orden 1123/2022, de 21 de julio)
---------------------------------	--